CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 009 DE 2026

Entre los suscritos a saber: **WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.727.861, obrando en nombre y representación legal del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia IMDERA, establecimiento público del orden municipal, creado mediante Acuerdo No. 019 del 5 de Agosto de 1995, modificado por el Acuerdo Municipal No. 024 del 10 de Diciembre de 1997, nombrado para el cargo mediante el Decreto No. 302 del 10 de Noviembre de 2021 y Acta de Posesión No. 124 de 16 de Noviembre de 2021, facultado legalmente para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios; y en especial las facultades conferidas por los Acuerdos Municipales No. 019 de 1995 y 024 de 1997, y Acuerdos de Junta Directiva No. 002 del 30 de septiembre de 2025 y 004 del 21 de noviembre de 2025; y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **LA LIGA DE VOLEIBOL DEL QUINDIO**, representada por **SANDRA MILENA CALLE ARIAS,** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. **41.931.796**, quien en adelante para efectos de este convenio se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.009 DE 2026**, conforme a las siguientes consideraciones:

a) Que entre el Instituto Municipal del Deporte y La Recreación De Armenia IMDERA y **LA LIGA DE VOLEIBOL DEL QUINDÍO,** representada por **SANDRA MILENA CALLE ARIAS,** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. **41.931.796,** se suscribió el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.009 DE 2026** cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA LIGA DE VOLEIBOL DEL QUINDÍO PARA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO EN LA CATEGORÍA U13 FEMENINO Y SU PARTICIPACIÓN EN LAS CATEGORÍAS U15 FEMENINO-MASCULINO, U17 FEMENINO-MASCULINO, EN LOS TORNEOS FEDERADOS"**

b) Que el(la) señor(a) **HINDERMAN FIGUEROA RODRIGUEZ, PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL ÁREA TÉCNICA** del IMDERA, en calidad de supervisor, evidencia la necesidad de modificar el presente convenio en aras de cambiar las cláusulas cuarta y séptima de **EL CONTRATISTA** en el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.009 DE 2026**; en donde se modifique la cláusula cuarta, el apartado donde se especifican categorías, fechas y valores aportados por las partes, la cual actualmente está establecida la siguiente manera:

"(…)

- *Evento U 13 FEMENINO del 4 al 10 de octubre de 2026, el valor total es de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000), de los cuales el IMDERA aportara la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000) y la Liga de voleibol del Quindío la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000).*
- *Evento U17 MASCULINO del 11 al 17 de octubre, el valor es de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) de los cuales el IMDERA aportara la suma de ocho millones setecientos cincuenta mil pesos ($8.750.000) y la Liga de voleibol del Quindío la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCENTA MIL PESOS ($3.750.000).*
- *Evento U17 FEMENINO del 19 al 23 de octubre, el valor es de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) de los cuales el IMDERA aportara la suma de ocho millones setecientos cincuenta mil pesos ($8.750.000) y la Liga de voleibol del Quindío la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCENTA MIL PESOS ($3.750.000).*
- *Evento U15 FEMENINO del 16 al 22 de noviembre el valor es de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000) de los cuales el IMDERA aportara la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($5.250.000) y la Liga de voleibol del Quindío la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.250.000)*

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

- *Evento U15 MASCULINO del 30 de noviembre al 7 de diciembre de 2026 el valor es de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000) de los cuales el IMDERA aportara la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($5.250.000) y la Liga de voleibol del Quindío la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.250.000)"*

Y adicionalmente se modifique la cláusula séptima, donde se establecen las ciudades de ejecución del convenio, la cual actualmente está establecida la siguiente manera:

> ***"SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN: LA LIGA DE VOLEIBOL DEL QUINDÍO,*** *ejecutará el objeto del presente Convenio en las ciudades de Armenia, Santa Marta, Cartagena, Neiva.* ***PARÁGRAFO:*** *Los lugares de ejecución se estipulan sin perjuicio que la federación disponga una sede alterna o diferente, con posterioridad a la celebración del convenio. Situación que deberá ser informada previamente a dicho cambio"*

c) Que el referido acto cuenta con el Vo.Bo. y autorización para realizar el modificatorio al convenio, por parte del Doctor **WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO**, Director General y Ordenador del Gasto del IMDERA.

d) Que el cambio referido en el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.009 DE 2026** en su Cláusula **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**, se establezca de la siguiente manera:

> *"(…)*
>
> - *Evento U 13 FEMENINO del 4 al 10 de octubre de 2026, el valor total es de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000), de los cuales el IMDERA aportara la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000) y la Liga de voleibol del Quindío la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000).*
> - *Evento U17 MASCULINO del 11 al 17 de octubre de 2026, el valor es de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) de los cuales el IMDERA aportara la suma de ocho millones setecientos cincuenta mil pesos ($8.750.000) y la Liga de voleibol del Quindío la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCENTA MIL PESOS ($3.750.000).*
> - *Evento U17 FEMENINO del 19 al 23 de octubre de 2026, el valor es de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) de los cuales el IMDERA aportara la suma de ocho millones setecientos cincuenta mil pesos ($8.750.000) y la Liga de voleibol del Quindío la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCENTA MIL PESOS ($3.750.000).*
> - *Evento U15 FEMENINO del* ***24 al 29 de noviembre*** *de 2026 el valor es de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000) de los cuales el IMDERA aportara la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($5.250.000) y la Liga de voleibol del Quindío la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.250.000)*
> - *Evento U15 MASCULINO del* ***30 de noviembre al 06 de diciembre*** *de 2026 el valor es de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000) de los cuales el IMDERA aportara la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($5.250.000) y la Liga de voleibol del Quindío la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.250.000)"*

Y adicionalmente, en su Cláusula **SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN**, se establezca de la siguiente manera:

> ***"SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN: LA LIGA DE VOLEIBOL DEL QUINDÍO,*** *ejecutará el objeto del presente Convenio en las ciudades de Armenia, Cartagena, Neiva y Ramiriquí.* ***PARÁGRAFO:*** *Los lugares de ejecución se estipulan sin perjuicio que la federación disponga una sede alterna o diferente, con posterioridad a la celebración del convenio. Situación que deberá ser informada previamente a dicho cambio".*

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

e) Que, como consecuencia de los cambios en las fechas y ciudades de participación de los eventos, dispuestos por la Federación Colombiana de Voleibol, se hace necesario realizar el presente modificatorio, con el fin de garantizar la adecuada ejecución y continuidad del convenio. Así mismo, se deja expresa constancia de lo establecido en el parágrafo de la cláusula séptima, en el cual se contempla la posibilidad de efectuar dichas modificaciones cuando estas obedezcan a disposiciones de la Federación Colombiana de Voleibol, siempre que sean comunicadas con la debida anticipación.

f) Que se puede constatar, que en la fecha en que se evidencia la necesidad de realizar el cambio de la cláusula de forma de pago y el lugar de ejecución, el convenio de asociación en mención se encuentra vigente y en ejecución, por ende, se hace necesario realizar el presente modificatorio con base en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la Cláusula cuarta, del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.009 DE 2026,** la cual para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera:

"***CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:*** *Se establece el valor del presente convenio en la suma de los aportes de cada entidad, la cual asciende a* ***CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)*** *de los cuales el* ***IMDERA*** *aportará la suma de* ***TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000)****, para el pago de logística en la realización del evento en la categoría U13 femenino y para pago del hospedaje, transporte y/o alimentación para la participación de los eventos en las categorías U17 masculino y femenino, y U15 masculino y femenino. Por su parte,* ***LA LIGA DE VOLEIBOL DEL QUINDÍO****, aportará la suma de* ***QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000)****, para los demás gastos de los eventos.* ***FORMA DE PAGO:*** *Se realizará un desembolso por la realización de los eventos previa presentación por parte de* ***LA LIGA DE VOLEIBOL DEL QUINDÍO*** *de los respectivos soportes de pago correspondientes a los gastos de cada uno de los eventos, acompañado de los respectivos certificados y/o constancias de la realización y participación, en donde conste además la destinación específica de los recursos aportados por cada una de las partes, así como las respectivas actas de pago firmadas y autorizadas, por el supervisor designado por el IMDERA.* ***LA LIGA DE VOLEIBOL DEL QUINDÍO,*** *cancelará con recursos propios directamente a los proveedores. Conforme lo indica el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro deberá comprometer recursos en dinero para la ejecución de las actividades, los cuales podrá acreditar en gastos de los eventos. Para el respectivo desembolso, deberá presentarse factura electrónica emitida por* ***LA LIGA DE VOLEIBOL DEL QUINDÍO*** *acompañada del informe contractual de actividades dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización y asistencia de los diferentes eventos, el cual deberá estar soportado con las respectivas facturas electrónicas de los gastos incurridos. En caso de que algún proveedor no esté obligado a expedir factura electrónica,* ***LA LIGA DE VOLEIBOL DEL QUINDÍO*** *deberá generar el respectivo documento equivalente acompañado de la cuenta de cobro y el RUT del proveedor.*

- *Evento U 13 FEMENINO del 4 al 10 de octubre de 2026, el valor total es de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000), de los cuales el IMDERA aportara la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000) y la Liga de voleibol del Quindío la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000).*
- *Evento U17 MASCULINO del 11 al 17 de octubre de 2026, el valor es de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) de los cuales el IMDERA aportara la suma de ocho millones setecientos cincuenta mil pesos ($8.750.000) y la Liga de voleibol del Quindío la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCENTA MIL PESOS ($3.750.000).*
- *Evento U17 FEMENINO del 19 al 23 de octubre de 2026, el valor es de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) de los cuales el IMDERA aportara la suma de ocho millones setecientos cincuenta mil pesos ($8.750.000) y la Liga de*

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

voleibol del Quindío la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCENTA MIL PESOS ($3.750.000).

- *Evento U15 FEMENINO del **24 al 29 de noviembre** de 2026 el valor es de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000) de los cuales el IMDERA aportara la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($5.250.000) y la Liga de voleibol del Quindío la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.250.000)*
- *Evento U15 MASCULINO del **30 de noviembre al 06 de diciembre** de 2026 el valor es de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000) de los cuales el IMDERA aportara la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($5.250.000) y la Liga de voleibol del Quindío la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.250.000)"*

Modifíquese la Cláusula séptima, del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.009 DE 2026,** la cual para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera

> ***"SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN: LA LIGA DE VOLEIBOL DEL QUINDÍO,** ejecutará el objeto del presente Convenio en las ciudades de Armenia, Cartagena, Neiva y Ramiriquí. **PARÁGRAFO:** Los lugares de ejecución se estipulan sin perjuicio que la federación disponga una sede alterna o diferente, con posterioridad a la celebración del convenio. Situación que deberá ser informada previamente a dicho cambio".*

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente modificatorio al convenio de asociación se perfecciona con la suscripción de las partes, y su modificación rige a partir de la fecha.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del convenio de asociación inicial conservan su vigencia.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2026.

WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
Director General IMDERA
Contratante

SANDRA MILENA CALLE ARIAS
Representante Legal Liga De Voleibol Del Quindío
Contratista

Elaboró: Valentina Galeano Castañeda– Contratista
Revisó: María Camila Cardona Marín – Jefe Oficina Jurídica

ORIGINAL FIRMADO IMDERA